

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

320 *Corrección de error material detectado en la publicación de la Aprobación expediente número 24 /2020 de modificación de créditos en el presupuesto del Institut Mallorquí d'Afers Socials del ejercicio 2020 para crédito extraordinario (CEXT 02/2020)*

En el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm 210, de 17 de diciembre de 2020, se publicó la Aprobación del expediente número 24/2020 de modificación de créditos en el presupuesto del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales del ejercicio 2020 por crédito extraordinario (CEXT 02/2020).

Se ha observado un error material en la publicación en el BOIB del edicto antes mencionado, concretamente en el número de uno de los proyectos de la financiación del crédito extraordinario.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas podan, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Corregir el error material advertido en relación con el número de uno de los proyectos de la financiación del crédito extraordinario

Donde dice:

Finançament Crèdit extraordinari					
Org.	Fun.	Eco.	Projecte	Descripció	Crèdit
10	23129	62400	2020 2 23135 1 1	NOVA INVERSIÓ ELEMENTS TRANSPORT	70.000,00 €

Debe decir:

Finançament Crèdit extraordinari					
Org.	Fun.	Eco.	Projecte	Descripció	Crèdit
10	23129	62400	2020 2 23135 1 1	NOVA INVERSIÓ ELEMENTS TRANSPORT	70.000,00 €

2. Publicar este edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 13 de enero de 2020

El presidente del IMAS
Javier de Juan Martín

